

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)
EDL y ZRL	<p>Denominación EDL: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA PARA IMPULSAR UNA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, AGROAMBIENTAL Y TERRITORIAL SOSTENIBLE, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN MUJERES Y JÓVENES. (V.4).</p> <p>Zona Rural Leader: Valle de Lecrín, Temple y Costa (Granada).</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Agrón, Albuñuelas, Alhendín, Chimeneas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Escuzar, Itrabo, Jete, La Malaha, Lecrín, Lentegí, Los Guájares, Molvizar, Motril (Excluido núcleo de población principal), Nigüelas, Otívar, Padul, Velez de Benaudalla, Ventas de Huelma y Villamena.</p>
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDAS

1. CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA COMPETITIVA DE PYMES VINCULADAS AL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y/O AGROALIMENTARIO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.

2. CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA COMPETITIVA DE PYMES VINCULADAS AL SECTOR TURÍSTICO. Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección para proyectos productivos, se establecen para toda la EDL de la Zona Rural Leader del VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA (2014-2020), siguiendo un procedimiento objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo un régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, conforme a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013).

Dichos criterios garantizarán:

1º- Trato equitativo a las personas o entidades solicitantes.

2º -Uso óptimo de los recursos financieros y

3º- Orientación de las medidas y/o actuaciones según las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, para asegurar una correcta implementación de la EDL.





Cada criterio se ha cuantificado en puntos en función de su importancia, otorgando un total de 100 puntos la suma de todos los criterios. Para que un proyecto sea elegible se establece un mínimo de 20 puntos, pudiendo éste, alcanzar la puntuación máxima de 100 puntos.

Criterios vinculados a la implementación de la EDL

CRITERIO 1. Sectores prioritarios e innovadores (Excluyente, máximo 6 puntos)

Se desglosa en los siguientes subcriterios:

- 1.1- Proyectos relacionados con la diversificación del sector agrario, agroalimentario y servicios para éste. (Máximo 6 puntos)
- 1.2- Proyectos relacionados con el sector turismo. (Máximo 6 puntos)
- 1.3- Proyectos relacionados con el resto de sectores (EERR, bienestar social, etc.). (Máximo 6 puntos)

Para baremar este criterio se tomará como referencia el **sector de actividad** al que pertenece la actuación teniendo en cuenta los **ámbitos innovadores de la EDL**.

Se han considerado ámbitos innovadores en la EDL los siguientes. -

- 1.- Capacidades agroalimentarias del territorio (Sector agroalimentario)
- 2.- Recursos energéticos de origen renovable (Todos los sectores)
- 3.- Turismo, como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural e inmaterial (Sector Turismo).
- 4.- Bienestar social y calidad de vida (Los sectores secundario y terciario)
- 5.- Personas y conocimiento, palanca dinamizadora del cambio (Sector terciario)

En la solicitud de ayuda debe aparecer información relativa al sector al que pertenece el proyecto y/o identificación del CNAE de la persona o entidad beneficiaria si procede.

CRITERIO 2. Grado de Excelencia en consecución de Objetivos (Excluyente, máximo 3 puntos)

Se desglosa en dos subcriterios que se baremarán de forma excluyente, teniendo en cuenta la calidad y la eficiencia en la implementación del proyecto en el territorio, tomando como referencia el objetivo general al que pertenece y verificando la contribución de los objetivos específicos y/o transversales que se pretenden conseguir.

- 2.1. Contribución del proyecto a la consecución de 2 objetivos, estos podrán ser transversales o específicos. (Máximo 2 puntos)
- 2.2. Contribución del proyecto a la consecución de 2 objetivos transversales y 2 objetivos específicos. (Máximo 3 puntos)



Objetivo 1:

Objetivos específicos:

O.E.1.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales especialmente de jóvenes y mujeres, en el sector agrícola, ganadero y agroindustrial (agroalimentario) a través de proyectos apoyados.

O.E.1.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES, haciendo especial hincapié en las lideradas por mujeres y jóvenes, vinculadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario (gasto en equipamientos e inversiones tecnológicas por las entidades en el sector agroalimentario para nuevos/mejora productos/procesos productivos/servicios: eficiencia energética, TIC, equipamientos, diseño de producto, etc.).

O.E.1.3. Fomentar el crecimiento del número de explotaciones/industrias agroalimentarias que incorporan prácticas respetuosas con el medioambiente.

O.E.1.4. Potenciar la sensibilización en materia de igualdad.

O.E.1.5. Fomentar el crecimiento del número de explotaciones/industrias agroalimentarias que incorporan prácticas que tienen impacto favorable en la lucha contra el cambio climático.

Objetivo 2:

Objetivos específicos:

O.E.2.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales de mujeres y jóvenes en el sector turístico.

O.E.2.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES vinculadas al sector turístico (gasto en equipamiento/inversiones tecnológicas en el sector turístico para la mejora de la prestación, comercialización y promoción de sus productos / servicios: eficiencia energética, web, tele pago, etc.).

O.E.2.3. Fomentar el crecimiento del número de entidades en el sector turístico implicadas y sensibilizadas en la lucha contra el cambio climático en el desarrollo de su actividad.

O.E.2.4. Incrementar el número de visitantes en la comarca.

O.E.2.5. Impulsar y/o apoyar el crecimiento de los productos turísticos relacionados con la conservación del medioambiente y el patrimonio rural de la comarca.

O.E.2.6. Potenciar la sensibilización materia de igualdad.

Objetivo 3:

Objetivos específicos:

O.E.3.1 Aumentar y mantener el número contratos fijos y temporales, especialmente de mujeres y jóvenes, relacionados con el campo asistencial y calidad de vida, la vertebración del territorio y participación y la igualdad.

O.E.3.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES y/o entidades sin ánimo de lucro, vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad (gasto en equipamiento/infraestructuras/tecnología para la prestación de servicios a la población del territorio).

O.E.3.3. Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la lucha contra el cambio climático por las entidades vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad.

O.E.3.4. Potenciar la formación y sensibilización en materia de igualdad.



O.E.3.5. Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la conservación del medio ambiente por las entidades vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad.

Objetivo 4:

Objetivos específicos:

O.E.4.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales de mujeres y jóvenes en los sectores de EERR, medioambiental, forestal y otros diferentes al agroalimentario.

O.E.4.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES/entidades sin ánimo de lucro público/privadas (gasto en inversiones tecnológicas en los sectores de las EERR, medioambiente, forestal y otros diferentes al agroalimentario)

O.E.4.3. Estimular la disminución del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.) y mejorar el estado de conservación del patrimonio natural para contribuir a la conservación del medio ambiente.

O.E.4.4. Potenciar la sensibilización en materia de igualdad.

O.E.4.5. Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la lucha contra el cambio climático.

Objetivos transversales comunes a todos los objetivos:

A fin de garantizar el desarrollo sostenible de la ZRL Valle de Lecrin, Temple y Costa, se consideró necesario promover actuaciones de transferencia de conocimiento, innovación, nuevas tecnologías y prácticas más sostenibles y eficientes en el campo de la gestión de los recursos naturales (el agua, energía de origen natural, residuos forestales, etc.), contribuyendo a una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales disponibles y a la transición a una economía circular e hipo carbónica que minimice las emisiones de GHG y que fomente la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico.

Los objetivos transversales considerados en la EDL son. -

Obj. Transversal 1: Promover cambios basados en el conocimiento tecnológico, organizativo y comercial, que supongan generación de valor (Innovación).

Obj. Transversal 2: Alcanzar un uso más eficiente de los medios de producción y de los recursos, adaptarlos a las exigencias del cambio climático y de una economía baja en carbono (Gestión sostenible y conservación medioambiental).

Obj. Transversal 3: Impulsar políticas de igualdad de oportunidades (el enfoque de género) y de incorporación de la juventud en las actuaciones a implementar.

Crterios relativos al proyecto y persona o entidad beneficiaria:

CRITERIO 3. La viabilidad económica y empresarial del proyecto, de la implementación del proyecto en su área de aplicación: solvencia financiera (Máximo 6 puntos)

Con este Criterio se evalúa la situación económico-financiera actual de la persona o entidad solicitante a través de las cuentas anuales de la empresa, es decir se valora la gestión empresarial para predecir su evolución futura, atendiendo a esta perspectiva, apoyar proyectos viables, técnica, económica y financieramente. Verificaremos que la persona o entidad promotora no presente pérdidas en los últimos tres años consecutivos. Para proyectos de nueva creación se verificará la solvencia mediante certificado emitido



por entidad financiera. (Máximo 6 puntos)

CRITERIO 4. La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor/empresarial/promotor (Excluyente, máximo 6 puntos)

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 4.1- Experiencia y/o formación en el sector. (Máximo 6 puntos)
- 4.2- Formación en el sector del proyecto. (Máximo 4 puntos)
- 4.3- Experiencia y/o formación en otros sectores relacionados. (Máximo 2 puntos)
- 4.4- No tiene experiencia, ni formación o conocimientos/formación específicos. (Máximo 1 punto)

Los cuales se baremarán de forma excluyente, dado que la puntuación dependerá de la capacidad y solvencia profesional de las personas beneficiarias elegibles y del personal laboral de las entidades y/u organizaciones.

Se verificarán en base al CURRÍCULO según la modalidad de persona o entidad beneficiaria.-

-Currículo vitae de la persona o entidad beneficiaria.

-Currículo vitae de la/s persona/as responsable/s del proyecto en el caso de entidades/empresas.

-Currículo vitae de las personas físicas.

CRITERIO 5. Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con este criterio se pretende brindar un mayor apoyo a aquellos municipios o pedanías que sufren peores datos socioeconómicos o poblacionales.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 5.1- Población. (Máximo 5 puntos)
- 5.2- N.º de Empresas. (Máximo 5 puntos)

La persona o entidad promotora hará constar en el momento de la solicitud de ayuda el municipio donde pretende realizar la inversión y posteriormente se verificará por la persona técnica al realizar el acta de no inicio de la inversión. Se baremarán de forma acumulativa, se comprobará la población del municipio donde se pretende acometer la inversión y el nº empresas existentes en el mismo, consultando el SIMA.

CRITERIO 6. Impacto de género (Acumulativo, máximo 15 puntos)

Con este criterio se pretenden impulsar medidas encaminadas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incrementar y/o mantener el empleo femenino, eliminar brechas salariales y promover la presencia de la mujer en puestos de decisión.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

6.1.- Empleo. - (Acumulativo, Máximo 10 puntos)

- 6.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia para mujeres. (Máximo 2 puntos)
- 6.1.2.- Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena destinados a mujeres. (Máximo 8 puntos)



6.1.3.- Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia mujeres, en la EDL se han considerado los siguientes sectores.- Agricultura, industria, construcción, comercio en la rama de transportes y las telecomunicaciones, así como en actividades de investigación, desarrollo y la innovación (I+D+i), nuevas tecnologías, actividades de dirección y organización en los distintos sectores y subsectores de actividad productiva, actividades de instalación, mecánica, energía, de transporte o de producción industrial. (Máximo 1 punto)

6.2.- Otras. - (Excluyentes, Máximo 5 puntos)

La persona o entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en materia de igualdad para la implementación del proyecto. Entre otros. -

6.2.1.- Implantación de planes de igualdad. (Máximo 5 puntos)

6.2.2.- Medidas de conciliación, se tendrán en cuenta entre otras. - Plantilla equilibrada, equilibrio en el equipo directivo por razón de sexo, informe de evaluación de impacto de género, jornada intensiva, flexibilidad horaria por cuidado de descendientes y/o ascendientes, flexibilidad espacial (tele trabajo) y cualquier otra documentación que acredite otras medidas de conciliación si existiesen. (Máximo 5 puntos)

6.2.3.-Formar parte de órgano de decisión, se considera que existe pertenencia de la mujer en órganos de decisión, cuando la presencia de las mismas alcanza al menos el 20%. (Máximo 5 puntos)

CRITERIO 7. Impacto de juventud (Acumulativo, máximo 15 puntos)

Con este criterio se pretenden impulsar medidas encaminadas a la incorporación de la juventud al mercado laboral, generar una mayor movilización y dinamismo de la población joven y promover la presencia de este sector de población en puestos de decisión. Consideramos persona joven aquella persona < de 35 años.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

7.1.- Empleo. - (Acumulativo, Máximo 10 puntos)

7.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia para personas jóvenes. (Máximo 2 puntos)

7.1.2.- Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena destinados a personas jóvenes. (Máximo 8 puntos)

7.1.3.- Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades con poca presencia juvenil, en la EDL se han considerado los siguientes sectores. - Agricultura e industria agroalimentaria, turismo y actividades de dirección y organización en los distintos sectores y subsectores de actividad productiva. (Máximo 1 punto)

7.2.- Otras. - (Máximo 5 puntos)

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en materia juventud para la implementación del proyecto. Entre otros. -

7.2.1.- Formar parte de órgano de decisión, se considera que existe pertenencia de personas jóvenes en órganos de decisión, cuando la presencia de los/as mismos/as alcanza al menos el 10%. (Máximo 5 puntos)



CRITERIO 8. Impacto lucha contra el cambio climático (Acumulativo, máximo 6 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático a través de uno o varios de los siguientes aspectos.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos, protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales e incorporación de medidas de difusión o sensibilización social sobre cualquier aspecto anterior.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 8.1.- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático. (Máximo 2 puntos)
- 8.2.- Introducción de energías alternativas. (Máximo 2 puntos)
- 8.3.- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético. (Máximo 2 puntos)

La persona o entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en la lucha contra el cambio climático para la implementación del proyecto.

CRITERIO 9. Acciones de innovación o fomento TICs (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con este criterio se intenta implementar acciones o actuaciones para la innovación y/o el fomento de las TICs, para ello se partirá de la definición de “innovación para la ZRL del Valle de Lecrín, Temple y Costa”, que contempla las nuevas formas (procesos), recursos (tecnología, infraestructura y equipamiento) y conocimientos (desarrollo de personas y captación /retención del talento) que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 9.1.- Innovación en técnicas de gestión: recursos humanos, atención al cliente. (Máximo 3 puntos)
- 9.2.- Innovación en nuevas tecnologías: en producción, transformación, comercialización. Y otras. (Máximo 3 puntos)
- 9.3.- Innovación en nuevos productos: diversificación de producciones agroalimentarias, transformación productos ecológicos, desarrollo de nuevos productos y/o servicios en otros sectores. (Máximo 4 puntos)

La persona o entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda las actuaciones a llevar a cabo en materia de innovación, tales aspectos se verificarán en el momento de la solicitud de pago.

CRITERIO 10. Valorización de utilización de factores y/o productos locales (Acumulativo, máximo 8 puntos)

Con este criterio se pretende poner en valor el aprovechamiento de los recursos endógenos de nuestro territorio a través de la utilización de mano de obra, materias primas, instrumentos, maquinaria, infraestructuras, etc., ya que de este modo la actividad económica que se desarrolle puede disponer de una



materia prima accesible por su ubicación y costes.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

10.1.- Mano de obra. (Máximo 4 puntos)

10.2.- Materias primas: (Máximo 3 puntos)

10.3.- Otros (Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras) (Máximo 1 punto)

CRITERIO 11. Creación o mantenimiento de empleo, y/o capital humano formado y/o sensibilizado para proyectos de formación y sensibilización. (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con este criterio se pretende impulsar la creación o mantenimiento de empleo en función de la tipología del proyecto y siempre y cuando no se hayan baremado previamente en algún criterio anterior (mujeres y jóvenes), por tanto, podemos decir que tendremos en cuenta aquellos puestos de trabajo destinados a hombres > a 35 años y/o que tengan alguna discapacidad. Esta misma casuística se tendrá en cuenta para la formación.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

11.1.- Empleo. -

11.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia. (Máximo 1 punto)

11.1.2.- Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena. (Máximo 8 puntos)

11.1.3.- Creación / Consolidación de puestos de trabajo para personas con discapacidad. (Máximo 1 punto)

CRITERIO 12.- Modalidad Empresas de nueva creación, traslado o modernización. (Excluyente, máximo 5 puntos)

Con este criterio se pretende impulsar el crecimiento económico de la comarca, ya sea apoyando iniciativas de nuevas personas o entidades emprendedoras o mejorando las estructuras económicas ya existentes.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

12.1.- Creación/primer establecimiento. (Máximo 5 puntos)

12.2.- Ampliación, modernización o traslado. (Máximo 5 puntos)

La puntuación total obtenida será la suma de la valoración de los criterios descritos en el apartado

2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES, determinarán las operaciones susceptibles de obtener ayuda en concurrencia competitiva.

Para que un proyecto sea elegible deberá obtener un mínimo de 20 puntos sobre 100.



El sistema de desempate contemplado en la EDL para proyectos elegibles, es el siguiente por orden de prelación:

- 1.- Prevalecerá el proyecto de mayor importe subvencionable, si persiste el empate,
- 2.- Se atenderá a aquel que obtenga mayor puntuación en creación de empleo/capital humano formado, si continua el empate,
- 3.- Se aplicará al proyecto que obtenga mayor puntuación en el criterio de Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS 19.2		
Los criterios de selección se determinan para todos los proyectos submedida 19.2 de la EDL de acuerdo con la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) y lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Los criterios garantizarán: Trato equitativo de la persona o entidad solicitante, uso satisfactorio de los recursos financieros y orientación de las medidas hacia las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea.		
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS		Proyectos productivos
LÍNEAS DE AYUDA SUBMEDIDA 19.2 GDR VALLE LECRIN TEMPLE Y COSTA	Criterios vinculados a la implementación de la EDL	
	1.- Sectores prioritarios e innovadores (Excluyente, máximo 6 puntos)	6
	1.1.- Proyectos relacionados con diversificación el sector agrario, agroalimentario y servicios para este.	6
	1.2.- Proyectos relacionados con el sector turismo	6
	1.3.- Proyectos relacionados con el resto sectores (EERR, bienestar social, etc)	6
	2.- Grado de excelencia en consecución de objetivos (Excluyente, máximo 3 puntos)	3
	2.1.- El proyecto contribuye a conseguir 2 objetivos, estos podrán ser transversales o específicos	2
	2.2.- El proyecto contribuye a conseguir 2 objetivos transversales y 2 objetivos específicos	3
	Criterios relativos al proyecto y a la persona o entidad beneficiaria	
	3.- La viabilidad económica y empresarial del proyecto, de la implementación del proyecto en su área de aplicación: solvencia financiera (Máximo 6 puntos)	6
	3.1.- Solvencia positiva de la entidad.	6
	4.- La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor/empresarial/promotor (Excluyente, máximo 6 puntos)	6
	4.1.- Experiencia y/o formación en el sector	6
	4.2.- Formación en el sector del proyecto	4
	4.3.- Experiencia y/o formación en otros sectores relacionados	2
	4.4.- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/ formación específicos	1
5.- Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos. (Acumulativo, máximo 10 puntos)	10	



5.1.-POBLACION	5
5.1.1.- De 0-1000 habitantes	5
5.1.2.- De 1001-3000 habitantes	4
5.1.3.- Más de 3001 habitantes	3
5.2.- Nº empresas	5
5.2.1.- De 0-10 empresas	5
5.2.2.- De 11-100 empresas	4
5.2.3.- Más de 100 empresas	3
6.- Impacto de género (Acumulativo, máximo 15 puntos)	15
6.1.- Empleo (Máximo 10 puntos)	10
6.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia para mujeres	2
6.1.2.- Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena:	8
* Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
6.1.2.1.- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
6.1.2.2.- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
6.1.2.3.- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial	
6.1.3.- Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo en actividades con poca presencia de mujeres	1
6.2.- Otros. Excluyentes (máximo 5 puntos)	5
6.2.1.- Implantación de planes de igualdad	5
6.2.2.- Otras medidas de conciliación familiar y laboral	5
6.2.3.- Formar parte en órganos de toma de decisión (empresas y/otras entidades)	5
7.- Impacto juventud (Acumulativo, máximo 15 puntos)	15
7.1.- Empleo (máximo 10 puntos)	10
7.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia de personas jóvenes	2
7.1.2.- Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena:	8
* Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
7.1.2.1.- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
7.1.2.2.- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
7.1.2.3.- Otros puestos: 1 punto; 0,5 a tiempo parcial	
7.1.3.- Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo en actividades con poca presencia juvenil	1
7.2.- Otros (Máximo 5 puntos)	5
7.2.1.- Formar parte en órganos de toma de decisión (empresas y/otras	5



entidades)	
8.- Impacto lucha contra el cambio climático. (Acumulativo, máximo 6 puntos)	6
8.1.- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	2
8.2.- Introducción de energías alternativas.	2
8.3.- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	2
9.- Acciones de innovación o fomento TICs (Acumulativo, máximo 10 puntos)	10
9.1.- Innovación en las técnicas de gestión: recursos humanos, atención al cliente	3
9.2.- Innovación nuevas tecnologías: en producción, en comercialización. Y otras	3
9.3.- Innovación en nuevos productos: diversificación de producciones agroalimentarias y/o transformación de productos, etc.	4
10.- Valorización de utilización de factores y/o productos locales (Acumulativo, máximo 8 puntos)	8
10.1.- Mano de obra	4
10.2.- Materias primas	3
10.3.- Otros	1
11.- Creación o mantenimiento de empleo, y/o capital humano formado y/o sensibilizado (proyectos de formación y sensibilización) (Acumulativo, máximo 10 puntos)	10
11.1.- Empleo (Máximo 10 puntos)	
11.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	1
11.1.2.- Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena:	8
* Por cada puesto de trabajo:	
11.1.2.1.- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
11.1.2.2.- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
11.1.2.3.- Otros puestos: 1 punto; 0,5 a tiempo parcial	
11.1.3.- Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena para personas con discapacidad	1
12.- Modalidad Empresas de nueva creación, traslado o modernización. (Excluyente, máximo 5 puntos)	5
12.1.- Creación / primer establecimiento	5
12.2.- Ampliación, modernización o traslado	3
Puntuación máxima	100
Puntuación mínima para obtener ayuda	20
En caso de empate prevalecerá el proyecto con mayor importe subvencionable si existe disponibilidad financiera, si persiste el empate se atenderá aquel que obtenga mayor puntuación en creación de empleo/ capital humano formado, si continua se atenderá a la mayor puntuación en contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos.	